



H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/19/2018/CPNRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la directora de esta Dependencia, un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento interno para el uso del Taller de Diseño de Modas de la escuela preparatoria No.7, en consecuencia, con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Taller de Diseño de Modas de La Escuela Preparatoria No. 7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

CAPITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2.- Para los usuarios del taller es obligatorio Mantener el taller siempre limpio, tirando todos los retazos y papeles en el bote de basura, limpiando y barriendo la basura que se genere su espacio de trabajo, y el horario de servicio será de las 7:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3.- Para los usuarios del taller es obligatorio tener ordenado el lugar de trabajo, no dejar herramientas sueltas si no se estén utilizando. No dejar materiales alrededor de las máquinas, se deben de colocar en un lugar seguro y donde no obstruyan el paso.

ARTÍCULO 4.- Para los usuarios del taller es obligatorio Recoger las tablas, agujas, recortes y cualquier otro objeto que pueda causar un accidente

ARTÍCULO 5.- Para los usuarios del taller es obligatorio Guardar ordenadamente los materiales y herramientas y no dejarlos en lugares inseguros

ARTICULO 6.- Para los usuarios del taller es obligatorio, utilizar las herramientas adecuadamente, en virtud de cada una tiene su uso, no las usarlas para tareas para las que no han sido diseñadas, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

mucho menos, para jugar con ellas, ¡no son juguetes! Si se desconoce el uso, se podrá utilizarse hasta aprenderlo.

ARTICULO 7.- Para los usuarios del taller es obligatorio, las máquinas-herramientas deberán usarse sólo en presencia y bajo la supervisión directa del profesor(a).

ARTÍCULO 8.- Para los usuarios del taller es obligatorio, no acercarse a la zona de las máquinas si no se vas a usar.

ARTÍCULO 9.- El número de personas que podrán trabajar simultáneamente en una máquina-herramienta es de una.

ARTICULO 10.- Queda estrictamente prohibido comer o beber cualquier tipo de alimento dentro del taller

ARTÍCULO 11.- No poner en peligro a tus compañeros corriendo o jugando.

ARTÍCULO 12.- No poner en peligro a tus compañeros lanzando herramientas, en lugar de darlas en mano.

ARTÍCULO 13.- No tocar los proyectos de otros compañeros, sin su permiso y no acercarse a los lugares donde se guardan los trabajos de otros cursos.

ARTÍCULO 14.- No tomar herramientas que correspondan a otros grupos.

ARTÍCULO 15.- Para los usuarios del taller es obligatorio, respetar las ideas y opiniones de otros, y turno de palabra.

ARTÍCULO 16.- Para los usuarios del taller es obligatorio, en caso de tener el pelo largo, recogerlo para evitar no se enganche a materiales y herramientas y así evitar accidentes, de igual forma, con bufandas o pañuelos.

ARTÍCULO 17.- Para los usuarios del taller es obligatorio, no interrumpir a un compañero que está cortando, o cosiendo en la máquina ni pases por delante de él, en virtud de que cualquier distracción, puede provocar un accidente.

ARTÍCULO 18.- Para los usuarios del taller es obligatorio, apagar el equipo si no se está utilizando.

ARTICULO 19.- Para los usuarios del taller es obligatorio, revisar el estado de la máquina antes de comenzar a coser si se detecta, alguna falla reportarla inmediatamente al profesor(a) antes de utilizarla.



ARTICULO 20.- Para los usuarios del taller es obligatorio, traer su material completo, agujas, carretes, desarmador, prénsatelas, si al utilizar una maquina se rompe una aguja se deberá avisar al profesor(a) y reponerla inmediatamente y dejar la máquina con todas sus piezas completas.

ARTICULO 21.- Para los usuarios del taller, queda estrictamente prohibido forzar alguna máquina, si esta está se atora o se traba al igual que intentar jalar los hilos, si se descubre alguna situación rara en la máquina se deberá pedir auxilio inmediatamente a su profesor(a) antes de intentar arreglarla porque se puede dañar la máquina.

ARTÍCULO 22.- El horario para el uso del Taller de Diseño de Modas será el que corresponda al día y hora de clase

ARTICULO 23.- Al ingresar al Taller y si se detecta alguna anomalía se deberá reportarse en forma inmediata al profesor(a) o alguna autoridad de la escuela.

ARTICULO 24.- La salida del taller será cuando el profesor(a) lo indique

ARTICULO 25.- Queda prohibido introducir alimentos, bebidas y no fumar dentro del taller.

ARTÍCULO 27.- Los objetos olvidados en el taller serán responsabilidad del usuario

CAPITULO III DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES NORMAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 28.- Queda prohibido a los usuarios, realizar actos contrarios al evento y utilicen las instalaciones para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el mobiliario, equipo e instalaciones del Taller de Diseño de Modas, serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 29.- Los ocupantes del Taller de Diseño de Modas, serán responsables del buen o mal uso del mobiliario o equipo que exista hasta el profesor indique la terminación de la clase y abandono del aula.

ARTÍCULO 30.- Deberá cumplir las normas de seguridad establecidas, por la unidad de protección civil de la escuela preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 31.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del uso del Taller de Diseño de Modas fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7 el 24 de agosto de 2018



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA NO. 7

SEGUNDO. - Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No. 7

Atentamente

"Piensa y trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidente

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna

Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno

Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos